



CONDICIONES GENERALES PARA TARIFAS DIFERENCIALES

PRIMERO: Finalidad y Alcance

Las Tarifas Diferenciales que ofrece MontevideoGas son elaboradas atendiendo especialmente a las condiciones del mercado de los energéticos imperantes al momento de su entrada en vigencia (en adelante, la/s “Tarifa/s Diferencial/es” o simplemente la “Tarifa/s”, indistintamente).

Las presentes Condiciones Generales para Tarifas Diferenciales, conjuntamente con las Condiciones Particulares para la Tarifa que corresponda, constituyen un Anexo al Contrato de Suministro de Gas (en adelante, el “Anexo de Tarifas”).

El Contrato de Suministro de Gas, al igual que las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares para la Tarifa que corresponda, están disponibles en el sitio web www.montevideogas.com.uy y constituyen una unidad que regula la relación contractual con el Cliente.

Las presentes Condiciones Generales son las únicas vigentes y sustituyen, a partir del 1 de enero de 2024, a todos los términos contractuales vinculados con tarifas diferentes a las publicadas por el Poder Ejecutivo. Se exceptúan de esta cláusula aquellos Anexos de Tarifas (Anexos al Contrato de Suministro) suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023 por un plazo de vigencia que exceda al 1 de enero de 2024.

SEGUNDO: Vigencia

La vigencia de la Tarifa Diferencial es, en todos los casos, hasta el 31 de diciembre del año en curso al momento de suscripción de la misma por el usuario, salvo que se establezcan plazos diferentes en las Condiciones Particulares, en cuyo caso regirán dichos plazos.

La Tarifa Diferencial elegida no se renueva automáticamente. El Cliente será el único responsable de solicitar su renovación, siendo potestad de la Distribuidora resolver su continuación o no.

TERCERO: Derechos del Cliente

El Cliente podrá solicitar una Tarifa Diferencial, siempre que:

- a) cumpla con los requisitos establecidos en las correspondientes Condiciones Particulares para la tarifa que desea solicitar,
- b) no tenga suscrito un Anexo de Tarifas vigente.

CUARTO: Obligaciones del Cliente

Son obligaciones del Cliente:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Particulares para la Tarifa Diferencial que desea solicitar, antes de formalizar la correspondiente solicitud.

- b) Proporcionar toda la información que se le requiera en el momento de solicitar la Tarifa Diferencial.
- c) Adherir al envío por mail de la factura electrónica para dejar de recibir la factura impresa.
- d) Garantizar que la información suministrada sea veraz.

QUINTO: Derechos de MontevideoGas

MontevideoGas podrá:

- a) Verificar el cumplimiento por parte del Cliente de los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares para suscribir el Anexo de Tarifas solicitado, pudiendo rechazar toda solicitud que no cumpla integralmente con las mismas.
- b) Suspender, temporaria o definitivamente, la aplicación de la Tarifa Diferencial correspondiente al Anexo de Tarifas suscrito, en caso de constatarse atraso del Cliente en el pago de la factura mensual. En su lugar se aplicará la tarifa publicada por el Poder Ejecutivo, realizando a dichos efectos los ajustes de facturación correspondientes desde la fecha en que el cliente incurra en mora.
- c) Al vencimiento del plazo, asignar al Cliente la tarifa publicada por el Poder Ejecutivo.
- d) Liquidar retroactivamente con la nueva Tarifa Diferencial hasta las dos últimas facturas emitidas, en caso que el Cliente haya solicitado una nueva Tarifa Diferencial transcurridos dos o más meses de vencido un Anexo de Tarifas suscrito con anterioridad.

SEXTO: Obligaciones de MontevideoGas

- a) Otorgar la Tarifa Diferencial a todo Cliente que, habiéndolo solicitado por los medios que MontevideoGas disponga para tal fin, cumpla con las Condiciones Generales y Particulares correspondientes.
- b) Aplicar a la factura correspondiente al suministro de gas y durante la vigencia del Anexo de Tarifas, los cargos fijos, cargos variables y demás cargos que correspondan, de acuerdo al Anexo de Tarifas suscrito, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

SÉPTIMO: Ajustes de Tarifas

En tanto las Condiciones Particulares o las presentes Condiciones Generales no establezcan términos diferentes, las tarifas diferenciales serán ajustadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los Cargos Fijos estarán sujetos a los mismos ajustes, variaciones, revisiones, aumentos y reducciones porcentuales que el cargo fijo aprobado por el Poder Ejecutivo para la categoría de clientes que corresponda.
- b) Los Cargos Variables estarán sujetos a los mismos ajustes, variaciones, revisiones, aumentos y reducciones porcentuales que el cargo variable aprobado por el Poder Ejecutivo para la categoría de clientes que corresponda.
- c) Los cargos se calcularán al tipo de cambio interbancario de cierre vigente al último día hábil del mes anterior al de su facturación.

OCTAVO: Precios

Los precios de cada uno de los componentes de la tarifa (cargo fijo, cargo variable, otros cargos) serán los publicados en el sitio web de MontevideoGas para cada mes corriente. En caso que al momento de suscribir un Anexo de Tarifas el Poder Ejecutivo aún no hubiera dictado el Decreto tarifario que corresponda al mes corriente, MontevideoGas podrá:

- a) Adoptar para cada uno de los componentes de la tarifa los valores que hubiere propuesto al Poder Ejecutivo para su aprobación, liquidando retroactivamente una vez publicado el Decreto tarifario, si correspondiere;
- b) Informar en su sitio web las tarifas propuestas al Poder Ejecutivo pendientes de aprobación.

NOVENO: Excepciones

En caso que durante la vigencia del Anexo de Tarifas se produzcan reducciones o aumentos sustanciales en el precio del gas comprado por MontevideoGas y/o del transporte, o se creen, deroguen o haya cambios en los tributos, impuestos directos e indirectos, tasas, peajes nacionales o extranjeros, retenciones, regalías y/o gravámenes que graven cualquier actividad y/o hecho imponible que afecte el costo del gas natural que MontevideoGas distribuye, a juicio de MontevideoGas, ésta podrá:

- i. dejar sin efecto el Anexo de Tarifas;
- ii. ajustar la Tarifa, aun cuando los componentes antes detallados no sean trasladados a las tarifas publicadas por el Poder Ejecutivo, siempre que la nueva tarifa a aplicar resulte menor o igual a la tarifa publicada por el Poder Ejecutivo según la categoría de cliente; o
- iii. modificar las Tarifas, procurando mantener similares condiciones de competitividad de precios que las vigentes en el mercado antes de la modificación y sin que resulte superior a la tarifa publicada por el Poder Ejecutivo según la categoría de cliente.

Los ajustes, modificaciones o cancelaciones de Tarifas serán publicadas por MontevideoGas en su portal web (www.montevideogas.com.uy) en forma inmediata a su adopción y serán comunicadas personalmente, en su factura por servicios, a cada cliente que tenga contratada la Tarifa/s modificada/s, ajustada/s o cancelada/s. Los ajustes, modificaciones o cancelaciones surtirán efecto inmediatamente a su publicación en el portal web de MontevideoGas. En consecuencia, aquellos clientes que no estén de acuerdo con los ajustes, modificaciones o cancelaciones contarán con un plazo de 30 días corridos a contar desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de su factura para solicitar a MontevideoGas la reliquidación de su última factura a los valores anteriores a las modificaciones, ajustes o cancelaciones y simultáneamente su migración a la tarifa publicada por el Poder Ejecutivo que corresponda o a otra Tarifa Diferencial, o en su caso, la finalización del Contrato de Suministro de Gas.

DÉCIMO: Comunicaciones:

Las comunicaciones que MontevideoGas deba realizar al cliente en forma personal, serán hechas por cualquier medio fehaciente (comunicación en la factura, correo electrónico, correo postal, etc.) en los domicilios informados por el usuario al suscribir el presente Anexo de Tarifas.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de las Condiciones Generales o de las Condiciones Particulares

MontevideoGas y el Cliente se obligan a cumplir las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares durante toda la vigencia del Anexo de Tarifas suscrito por el Cliente.

MontevideoGas podrá cambiar las Condiciones Generales y/o las Condiciones Particulares a su solo criterio y en cualquier momento, las que tendrán vigencia para todos los Anexos de Tarifas que se suscriban con posterioridad a su publicación en el sitio web www.montevideogas.com.uy.